

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

ALBERTO LUNA RÍOS
QUERELLANTE

vs.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADO

CASO NÚM.: NEPR-QR-2025-0010

ASUNTO: Querella

ORDEN

El 17 de febrero de 2025, LUMA Energy Servco, LLC y LUMA Energy, LLC (“LUMA”) presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico escrito titulado “Moción de Desestimación por Falta de Jurisdicción”. En síntesis, LUMA solicita la desestimación de la querella.

En atención a lo antes expuesto, el Negociado de Energía **ORDENA** a Alberto Luna Ríos, a expresar su posición sobre la Moción de Desestimación presentada por LUMA, dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de esta orden.

El Negociado de Energía **APERCIBE** a Alberto Luna Ríos que de no cumplir con esta orden el Negociado de Energía podrá atender la moción de desestimación sin el beneficio de su comparecencia como también podrá desestimar la querella por incumplir con las órdenes. Notifíquese y publíquese.



Lcdo. Carlos Parés Guzmán
OFICIAL EXAMINADOR

CERTIFICACIÓN

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinador en este caso, el Lcdo. Carlos Parés Guzmán, el 25 de febrero de 2025. Certifico además que hoy, 25 de febrero de 2025, he procedido con el archivo en autos de esta Orden con relación al Caso Núm. NEPR-QR-2025-0010 y he enviado copia de la misma a: raquel.romanmorales@lumapr.com. Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

LUMA ENERGY SERVCO, LLC
LUMA ENERGY, LLC
Lcdo. Raquel Román Morales
PO BOX 364267
San Juan, P.R., 00936-4267

ALBERTO LUNA RÍOS
PO BOX 1983
Cidra, P.R., 00739

Para que así conste, firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 25 de febrero de 2025.



Sonia M. Seda Gaztmabide
Secretaria